

Ente fiscalizado: Centro de Convenciones de San Luis Potosí

Fondo: Recursos Fiscales e Ingresos Propios

Número de auditoría: AEFPO-38-PARFIP-2022

Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento

I. Criterios de selección

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2022 del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, relativo a la auditoría Financiera y de cumplimiento, la cual se realizó acorde al marco normativo en materia de fiscalización que rige a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; conforme lo establece el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X, XV y XX; 6, 13 fracción I; 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, y de los demás ordenamientos legales en la materia.

Esta auditoría fue seleccionada tomando en consideración los criterios relativos a la ejecución de auditorías:

- Disposiciones legales y normativas de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto aprobado y ejercido.
- Ejecución de los proyectos de inversión.
- Estudio previo de la entidad fiscalizada.
- Seguimiento a los resultados derivados de las revisiones realizadas en ejercicios anteriores.
- Verificación de la revisión de la implementación del Marco Integrado de Control Interno.
- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada.
- Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Cumplimiento a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Objetivo

General: Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Fiscales e Ingresos Propios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

Específico: Comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los Recursos Fiscales e Ingresos Propios, se ajustaron a la legalidad, en apego a los conceptos y partidas autorizadas; así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios y obra pública, adquisiciones, arrendamientos, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.

III. Alcance

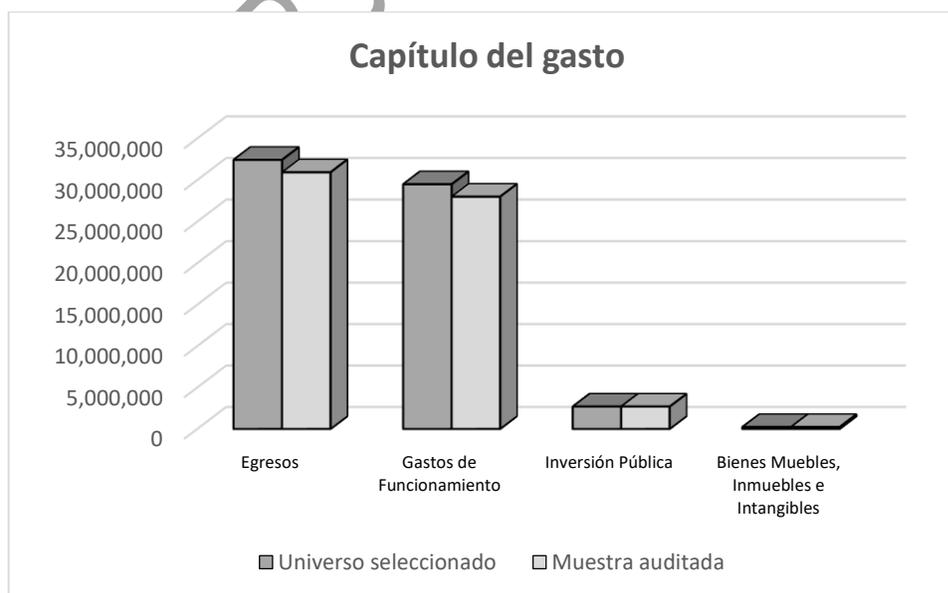
El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$24,528,081 y de los egresos por un importe de \$30,931,771; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos respecto al Universo seleccionado representa el 87.5%, la cual se detalla a continuación:

Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Ingreso	28,021,660	24,528,081	87.5%

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al Universo seleccionado representa el 95.4%, la cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Egresos	32,426,401	30,931,771	95.4%
Gastos de Funcionamiento	29,493,797	27,999,167	94.9%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	231,575	231,575	100.0%
Inversión Pública	2,701,029	2,701,029	100.0%



IV. Procedimientos y resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI); para ello, se aplicó un Cuestionario de Control Interno con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los Sistemas de Control Interno implementados. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 50 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Centro de Convenciones de San Luis Potosí en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un Sistema de Control Interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio CCSLP/DG/228/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, presentó en archivo digital 6 oficios sin número del 1 de septiembre de 2023, suscritos por la Directora General del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, y dirigidos a la Directora Administrativa, mediante los cuales le instruye a llevar a cabo las funciones de planeación, programación y presupuestación, así como los procesos de rendición de cuentas ante los órganos competentes, coordinar la actualización del manual de organización y efectuar la elaboración de los manuales de procedimientos de las diferentes áreas, además de conformar el Comité de Tecnologías de la Información, desarrollar el manual de control interno, y remitir el informe anual al ejecutivo del Estado, referente al cumplimiento de los objetivos sobre la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas sectoriales e institucionales.

Asimismo, menciona que de lo anteriormente señalado se informará a la Junta de Gobierno del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, en su próxima sesión de fecha 28 de septiembre de 2023 para su conocimiento y aprobación.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, en razón de que la entidad fiscalizada presentó oficios mediante los cuales la Directora General del Centro

de Convenciones de San Luis Potosí, instruye a la Directora Administrativa para llevar a cabo diversas acciones, encaminadas al cumplimiento de objetivos de la institución; sin embargo, no se muestra evidencia documental de que dichas instrucciones hayan sido atendidas, toda vez que los oficios en mención no cuentan con sello o firmas de recibido por parte de la Dirección Administrativa, además de la falta de evidencia sobre la implementación de dichas medidas.

AEFPO-38-PARFIP-2022-05-001 **Recomendación**

Para que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí proporcione la documentación e información que acredite el cumplimiento de las acciones emprendidas a fin de que la entidad fiscalizada continúe con el proceso de atención de las áreas de oportunidad para la mejora del Control Interno y la administración de riesgos.

2. Con el análisis al funcionamiento del Sistema de Control Interno Institucional del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, se verificó la presentación del Informe Anual del Estado de guarda el Sistema de Control Interno Institucional al titular de la Contraloría General del Estado, así como la elaboración del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) y del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), así también que el Comité de Control y Desempeño Institucional celebró con oportunidad las cuatro sesiones ordinarias señaladas en la normatividad para tratar asuntos específicos relativos al desempeño institucional; sin embargo, se detectó que el Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional no fue presentado a la Junta de Gobierno del Centro de Convenciones de San Luis Potosí.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio CCSLP/DG/228/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, presentó archivo digital que contiene el oficio CCSLP/DG/049/2023 del 16 de marzo de 2023, suscrito por la Directora General del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, y dirigido al Contralor General del Estado, mediante el cual le remite el Informe Anual del Estado de guarda el Sistema de Control Interno Institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Asimismo, menciona que presentara el Informe Anual del Estado de guarda el Sistema de Control Interno Institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2022, al pleno de la Junta de Gobierno del Centro de Convenciones de San Luis Potosí en la tercera sesión ordinaria del ejercicio 2023, la cual se celebrará el 28 de septiembre de 2023.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, ya que la entidad fiscalizada señala que el Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional correspondiente al ejercicio 2022, será presentado a la Junta de Gobierno del Centro de Convenciones de San Luis Potosí el 28 de septiembre de 2023; concluyendo con lo anterior que no fue presentado con oportunidad a la Junta de Gobierno, en razón de que el plazo para su presentación fue el 31 de marzo de 2023.

AEFPO-38-PARFIP-2022-05-002 Recomendación

Para que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí proporcione la documentación e información que acredite las acciones emprendidas para presentar con oportunidad el Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional a la Junta de Gobierno del Centro de Convenciones de San Luis Potosí.

Transferencia de recursos

3. Con la revisión de las pólizas, auxiliares contables y estados de cuenta, se verificó que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, recibió los recursos estatales transferidos por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado por un monto de \$3,675,340, de los cuales la cantidad de \$2,175,340 corresponden a recursos estatales, así como un importe de \$1,500,000 proveniente del Convenio de Colaboración, suscrito el 15 de junio de 2022 entre el Centro de Convenciones de San Luis Potosí y la Secretaría de Desarrollo Económico; de los cuales se registraron las partidas contables y presupuestarias correspondientes; cabe señalar que adicionalmente se verificó que en la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se registraron ministraciones de recursos a favor del Centro de Convenciones de San Luis Potosí por un monto de \$2,701,029 por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

4. Con la revisión del contrato y estados de cuenta bancarios, se verificó que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí abrió la cuenta bancaria en la cual se recibieron y administraron los recursos estatales transferidos por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, constatando que dicha cuenta bancaria es específica para el manejo de dichos recursos.

Ingresos

5. Con la revisión de las pólizas, auxiliares contables, y estados de cuenta bancarios, se verificó que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí registró ingresos propios por un monto de \$21,645,291, siendo registrados en las partidas contables y presupuestarias correspondientes, asimismo, se detectó que fueron depositados en cuentas bancarias del Ente público; integrados principalmente por el uso de salones, servicio de alimentos y bebidas, renta de mobiliario y equipo, así como servicios de vigilancia y limpieza.

6. Con el análisis efectuado al Estado Analítico de Ingresos, se verificó que se registran ingresos devengados en el rubro de Aprovechamientos por un importe de \$22,104,945, así como ingresos recaudados en el rubro señalado por un monto de \$21,645,291, observando que el ingreso devengado y recaudado no se registró de forma simultánea.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio CCSLP/DG/228/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, presentó archivo digital que contiene listado de facturas emitidas por el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, las cuales no fueron cobradas al 31 de diciembre de 2022, por un importe de \$459,654.

Asimismo, menciona que la diferencia entre los ingresos devengados y recaudados por la cantidad de \$459,654, corresponde a las facturas emitidas por el Centro de Convenciones de San Luis Potosí pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2022; y que el documento publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable refiere el registro del devengo a la emisión del comprobante y el registro del momento recaudado a la generación del recibo de pago, es decir a la percepción del recurso.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado el resultado, ya que la entidad fiscalizada señala que la diferencia observada por \$459,654 corresponde a las facturas emitidas por el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, no cobradas al 31 de diciembre de 2022, acreditando lo anterior con el listado de las facturas correspondientes; con lo cual se concluye que la entidad cumplió con la normativa referente a las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, en razón de que los ingresos en referencia corresponden a la venta de bienes y servicios con pago en parcialidades.

7. Con la revisión efectuada a una muestra de 16 eventos celebrados en el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, por los cuales se efectuó el cobro del uso de salones, se observó que en lo referente al cobro del uso de salones para montaje de los eventos se detectó un importe cobrado de menos por el ente fiscalizado por la cantidad de \$748,441, asimismo, respecto al cobro del uso de salones por desmontaje de los eventos se detectó que no se efectuaron cobros por un monto de \$317,539, de igual forma se observaron porcentajes de descuentos superiores a los establecidos en las tarifas por un monto de \$68,285, además de un subsidio otorgado denominado "Subsidio por COVID 19" por la cantidad de \$80,173 correspondiente al evento 35644, el cual no se encuentra establecido en las tarifas señaladas.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio CCSLP/DG/228/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, presentó en archivo digital actas de sesiones de la Junta de Gobierno del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, correspondientes a la segunda sesión ordinaria del ejercicio 2013, del 16 de diciembre de 2013, primera sesión ordinaria del ejercicio 2014, del 14 de enero de 2014, segunda sesión ordinaria del ejercicio 2014, del 17 de febrero de 2014, tercera sesión ordinaria del ejercicio 2014, del 8 de septiembre de 2014, primera sesión ordinaria del ejercicio 2015, del 14 de enero de 2015, primera sesión ordinaria del ejercicio 2016, del 12 de enero de 2016, segunda sesión ordinaria del ejercicio 2016, del 11 de mayo de 2016, tercera sesión ordinaria del ejercicio 2016, del 9 de noviembre de 2016, cuarta sesión ordinaria del ejercicio 2016, del 14 de diciembre de 2016, primera sesión ordinaria del ejercicio 2017, del 11 de enero de 2017, segunda sesión ordinaria del ejercicio 2020, del 18 de junio de 2020, y tercera sesión ordinaria del ejercicio 2021, del 10 de agosto de 2021.

Asimismo, menciona que a fin de identificar el origen de los descuentos en los conceptos de montaje, desmontaje y subsidio Covid, presenta actas de las sesiones de la Junta de Gobierno del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, en las cuales se aprobaron las tarifas para la renta de las instalaciones del Centro de Convenciones, de lo cual se tiene que en la segunda sesión ordinaria del ejercicio 2014, del 17 de febrero de 2014, se aprobó por primera ocasión los descuentos al 50 por ciento para los eventos tipo exposición y convención por los días de montaje y desmontaje, siendo ratificado dicho acuerdo en la tercera sesión ordinaria del ejercicio 2014, del 8 de septiembre de 2014, así como en la primera sesión ordinaria del ejercicio 2015, del 15 de enero de 2015.

De igual manera, menciona que las tarifas aplicables para el periodo de 2014 a 2015, se aprobaron en la segunda sesión ordinaria del ejercicio 2014, del 17 de febrero de 2014; para el periodo de 2015 a 2016, se aprobaron en la primera sesión ordinaria del ejercicio 2015, del 14 de enero de 2015; asimismo, para el ejercicio 2017 se aprobaron en la tercera sesión ordinaria del ejercicio 2016, del 9 de noviembre de 2016; las correspondientes al periodo de 2018 a 2021, se aprobaron en la primera sesión ordinaria del ejercicio 2017, del 11 de enero de 2017; y las concernientes al periodo 2022 a 2027 se aprobaron en la tercera sesión ordinaria del ejercicio 2021, del 10 de agosto de 2021; finalmente en la sesión ordinaria celebrada el 18 de junio de 2020 se aprobó el subsidio a los clientes por el protocolo sanitario de sana distancia.

Señala también que si bien es cierto que en las leyes de ingresos respectivas no se menciona los cobros por montaje y/o desmontaje en los eventos, así como el descuento del 50 por ciento sobre el importe de los mismos, y el subsidio Covid, estos están plenamente autorizados en las diferentes sesiones de la Junta de Gobierno; y que derivado de lo anterior, se presentara a la Junta de Gobierno, en la tercera sesión ordinaria del ejercicio 2023, a celebrarse el 28 de septiembre de 2023, la ratificación de las tarifas de renta de piso, desglosando los precios y los descuentos sobre el concepto de montaje y desmontaje, así como la autorización a la Dirección General del Centro de Convenciones para otorgar descuentos especiales, y su posterior publicación en la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, ya que la entidad fiscalizada presenta diversas actas de sesiones de la Junta de Gobierno, para identificar el origen de los descuentos, sin embargo, respecto al montaje cobrado de menos por \$748,441, no corresponde a descuentos otorgados, si no a cobros efectuados de menos a lo aprobado en las tarifas de la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2022; de igual manera, en lo referente al desmontaje no cobrado por \$317,539, tampoco corresponde a descuentos realizados, toda vez que lo observado se refiere a que la entidad fiscalizada no cobro el uso de salones por desmontaje.

Así también, los descuentos superiores a los establecidos en las tarifas por \$68,285, no se justifican, ya que si bien las tarifas consideran porcentajes de descuentos para determinados eventos en razón del 10%, 20%, 30%, y 50%, se precisa que los observados rebasaron los porcentajes establecidos en dichas tarifas; y en relación al "Subsidio por COVID 19" por \$80,173, la entidad fiscalizada señala que los subsidios a clientes por el protocolo sanitario de sana distancia se aprobaron en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el 18 de junio de 2020, sin embargo, de acuerdo al análisis al acta de sesión correspondiente se muestra que tal aprobación se efectuó

mediante el acuerdo número 3/20R//2020, y en el cual no se especifica el periodo durante el cual estarán vigentes dichos subsidios, tampoco se precisa el monto de los mismos, por lo cual, no se acredita su vigencia durante el ejercicio fiscal 2022.

AEFPO-38-PARFIP-2022-01-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$1,214,438 (Un millón doscientos catorce mil cuatrocientos treinta y ocho pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, correspondiente al montaje cobrado de menos por un importe de \$748,441, desmontaje no cobrado por un monto de \$317,539, descuentos superiores a los establecidos en las tarifas por \$68,285, y "subsidio por COVID 19" por \$80,173.

8. El Centro de Convenciones de San Luis Potosí registró recursos estatales e ingresos propios en el ejercicio fiscal 2022 por \$28,021,660, observando que registra egresos por la cantidad de \$32,426,401, de lo cual no se presentó la evidencia de la autorización de la Secretaría de Finanzas para la ampliación y uso de los recursos.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio CCSLP/DG/228/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, presentó en archivo digital el Estado de Actividades y Estado Analítico del Activo, ambos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Asimismo, menciona que el Estado de Actividades refleja ingresos por \$33,105,162, correspondientes a ingresos propios y transferencias de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, los cuales se registran como ingresos estatales, desconociendo si se trata de recursos propios del Gobierno o recursos de participaciones federales; así como egresos por \$29,725,372, integrados por servicios personales por \$8,643,234, materiales y suministros por \$1,024,381 y servicios generales por \$19,826,182; por otra parte señala que se realizó un gasto de inversión por \$231,575, el cual se refleja en el Estado Analítico del Activo. En relación al concepto señalado por la Auditoría Superior del Estado como obra pública por un monto de \$2,701,029, dicho importe fue administrado por la Secretaría de Finanzas a favor del Centro de Convenciones.

Por otra parte, menciona que la diferencia observada por el ente fiscalizador, probablemente se trate de que en la muestra de revisión solamente se incluyen parte de los ingresos que la Secretaría de Finanzas transfirió al Centro de Convenciones.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado el resultado, en razón de que la entidad fiscalizada señala que los ingresos totales en el ejercicio 2022 ascienden a un monto de \$33,105,162, y en relación a los egresos registran un importe de \$29,725,372; cabe señalar que estas cifras coinciden con lo reflejado en el Estado Analítico de Ingresos, y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en su

clasificación por Objeto del Gasto. Concluyendo con lo anterior que la diferencia observada corresponde a los recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas correspondientes a las participaciones del Ramo 28, los cuales no fueron materia de revisión de la presente auditoría.

Servicios personales

9. Con la revisión de los auxiliares contables, pólizas y documentación soporte, se verificó que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí devengó en el ejercicio fiscal 2022 recursos en el capítulo 1000 "Servicios Personales" por un monto de \$8,643,234 constatando que las erogaciones realizadas están soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria, emitiéndose los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes.

10. Con la verificación de plazas, categorías y percepciones pagadas con recursos de las fuentes de financiamiento de Ingresos Propios y Recursos Fiscales Estatales, se constató que los pagos al personal se efectuaron con las cantidades que les correspondían a cada servidor público, considerando los importes establecidos para cada puesto en el Tabulador de Remuneraciones del Centro de Convenciones de San Luis Potosí publicado el 16 de diciembre de 2021, mediante Decreto 0160 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2022, sin embargo, se efectuaron pagos a dos trabajadores por \$28,690 y \$43,260, respectivamente, quienes ocuparon el puesto de Atención a Clientes, el cual no se incluyó en el mencionado Tabulador de Remuneraciones.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio CCSLP/DG/228/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado, en el cual manifestó que efectivamente los dos trabajadores aparecen en el registro de nómina con el puesto de Atención a Clientes, el cual no existe en el Tabulador de Remuneraciones del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, ya que la denominación correcta del puesto debe ser Asistente de Servicio al Cliente; y que lo anterior es debido a un error de captura en el sistema de nóminas, de lo cual se hará la modificación en la base de datos de sistema en el mes de enero del ejercicio 2024, toda vez que de acuerdo al personal de soporte técnico el realizar la modificación en el año en curso podría ocasionar una falla en el acumulado de las personas que actualmente desempeñan el puesto de Asistente de Servicio al Cliente.

Señala también que los trabajadores citados recibieron sus pagos de manera correcta, en cuentas a su nombre y con las retenciones impositivas correspondientes.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por solventado el resultado, ya que la entidad fiscalizada señala que por un error en el sistema de nóminas se tiene registrado a los dos trabajadores con el puesto de Atención a Clientes, el cual no existe en el Tabulador de Remuneraciones, debiendo ser Asistente de Servicio al Cliente. De lo anterior, se confirmó la existencia de dicho puesto

en el Tabulador de Remuneraciones, y que los pagos efectuados a dichos trabajadores corresponden a los establecidos en el tabulador.

11. Con la revisión de las pólizas, registros contables, y nóminas se constató que durante el ejercicio 2022, el Centro de Convenciones de San Luis Potosí realizó 10 bajas definitivas de personal, verificando que no se efectuaron pagos de sueldos y prestaciones posteriores a las fechas de baja.

12. Con la verificación física de una muestra de 19 trabajadores pagados con recursos de las fuentes de financiamiento de Ingresos Propios y Recursos Fiscales Estatales; de las áreas de Recursos Humanos, Dirección Administrativa, Dirección Comercial y Dirección de Operaciones, se constató su existencia física en su lugar de trabajo; comprobando que no existe parentesco del personal revisado, con los titulares, directores y/o jefes de departamento.

13. Respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social, se verificó que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores en el ejercicio fiscal 2022, de igual manera realizó los pagos a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado por concepto del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; asimismo se verificó que el ente fiscalizado otorga la seguridad social a los trabajadores a través del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), efectuado los pagos correspondientes, así como los pagos concernientes al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

14. Con la revisión de los auxiliares contables y pólizas con su documentación soporte de la partida "Indemnizaciones", se verificó que se efectuaron erogaciones de la fuente de financiamiento de Ingresos Propios por un importe de \$193,674, así como de la fuente de financiamiento de Recursos Fiscales Estatales por un monto de \$162,976, correspondiente al pago realizado a cuatro trabajadores; constatando que los pagos se realizaron conforme a la normativa aplicable.

15. Con la revisión de las pólizas y auxiliares contables de la partida "Indemnizaciones" de la fuente de financiamiento de ingresos propios, se constató el registro contable incorrecto de la póliza número C00420 del 15 de septiembre de 2022 por un monto de \$18,933 correspondiente al pago del aguinaldo proporcional por término de la relación laboral de una trabajadora, debiendo registrarse en la partida "Gratificación de Fin de Año".

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio CCSLP/DG/228/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, presentó en archivo digital póliza número C00420 del 15 de septiembre de 2022, con su soporte documental.

Asimismo, menciona que efectivamente al momento de realizar el registro en el sistema de contabilidad se registró erróneamente la erogación, sin embargo, en ningún momento refleja un menoscabo en la utilización del recurso público.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, ya que la entidad fiscalizada señala que efectivamente el registro se efectuó de manera incorrecta; sin presentar evidencia de las acciones emprendidas a efecto de corregir la deficiencia observada.

AEFPO-38-PARFIP-2022-05-003 Recomendación

Para que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas para asegurar el adecuado registro de las operaciones, clasificando el gasto en cuestión de acuerdo con la naturaleza de las erogaciones, a efecto de dar cumplimiento a los ordenamientos en materia de contabilidad gubernamental.

16. Respecto de las erogaciones registradas en la partida "Servicios de Gastos Médicos Mayores" de la fuente de financiamiento Recursos Fiscales Estatales por un importe de \$49,650, se verificó que corresponden al pago de la prima de gastos médicos mayores para la Directora General del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, los cuales fueron autorizados en sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Convenciones de San Luis Potosí del 26 de septiembre de 2021, adjudicados de manera directa.

Materiales y suministros

17. Con la revisión de los auxiliares contables, pólizas y documentación soporte, se verificó que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí devengó en el ejercicio fiscal 2022 recursos de la fuente de financiamiento de Ingresos Propios en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros" por un monto de \$1,024,381, de los cuales se revisaron como muestra de auditoría un importe de \$737,530, los cuales cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, asimismo, los comprobantes fiscales fueron validados en el portal de trámites y servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se encuentran vigentes. Las erogaciones realizadas corresponden al pago de papelería diversa, tóner para impresoras, material de limpieza, insumos para alimentación, material eléctrico, pintura, consumo de combustible y uniformes para el personal.

18. Con el análisis efectuado a la partida "Productos Alimenticios para Personas" se constató que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, realizó el pago de diversas facturas por un monto de \$167,837 con la fuente de financiamiento de Ingresos Propios, de las cuales no se realizaron transferencias bancarias o se expidieron cheques a favor de los proveedores, toda vez que para el pago de dichas facturas se emitieron cheques a favor de la Directora General del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, y de la Directora Administrativa.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio CCSLP/DG/228/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, presentó en archivo digital listado de eventos organizados por cuenta propia.

Asimismo, menciona que si bien es cierto que no se realizaron las transferencias bancarias o se expidieron cheques a favor de los proveedores, es conveniente aclarar que las erogaciones corresponden al pago de insumos utilizados en diversos eventos organizados por el Centro de Convenciones.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, ya que la entidad fiscalizada señala que los pagos efectuados, y de los cuales no se realizaron transferencias bancarias o se expidieron cheques a favor de los proveedores, corresponden a la compra de insumos para diversos eventos; sin presentar evidencia de las acciones emprendidas para que se realicen transferencias bancarias o se expidan cheques a favor de los proveedores por la adquisición de bienes y servicios.

AEFPO-38-PARFIP-2022-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar transferencias bancarias o expedir los cheques a favor de los proveedores por la compra de bienes y servicios.

19. Con la revisión de las pólizas y auxiliares contables de la partida "Material Impreso e Información Digital" de la fuente de financiamiento de ingresos propios, se constató el registro contable incorrecto de la póliza número C00327 del 11 de septiembre de 2021, en la cual se registra el pago de una factura por la compra de pintura antibacterial, microfibra y brochas por un monto de \$9,399, debiendo registrarse en la partida "Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación".

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio CCSLP/DG/228/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado, en la cual menciona que es cierto que dicha erogación se registró de manera errónea, por lo que en lo futuro se evitará caer en este tipo de situaciones; y que es importante aclarar que en ningún momento se desvirtúa la información financiera de manera significativa, por lo que en ningún momento se ve afectado el postulado básico de revelación suficiente.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado, ya que la entidad fiscalizada señala que es cierto que la erogación se registró de manera incorrecta; sin embargo, no presenta evidencia de las acciones emprendidas a efecto de corregir la deficiencia observada.

AEFPO-38-PARFIP-2022-05-004 **Recomendación**

Para que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas para asegurar el adecuado registro de las operaciones, clasificando el gasto en cuestión de acuerdo con la naturaleza de las erogaciones, a efecto de dar cumplimiento a los ordenamientos en materia de contabilidad gubernamental.

20. En relación a las compras de insumos y materiales con recursos de la fuente de financiamiento de Ingresos Propios, se constató que se realizaron mediante la modalidad de adjudicación directa a los proveedores, en virtud de que dichas adquisiciones no rebasaron los montos establecidos por la normativa.

21. Referente a la recepción de los insumos y materiales adquiridos con recursos de la fuente de financiamiento de Ingresos Propios, se verificó que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí proporcionó solicitudes de requerimiento, órdenes de compra y facturas con los cuales acredita la entrega de los insumos y materiales por parte de los proveedores, sin embargo, no presentó la documentación que acredite la existencia de un almacén de materiales y suministros de consumo tales como papelería, tóner, material de limpieza, e insumos para la elaboración de alimentos, así como los controles establecidos para las entradas y salidas de dicho almacén.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio CCSLP/DG/228/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual presentó, en archivo digital formatos de entradas y salidas del almacén, correspondientes al ejercicio 2023, los cuales cuentan con los sellos del almacén y están firmados por quién entrega y recibe los insumos y materiales.

Asimismo, menciona que la Dirección General del Centro de Convenciones de San Luis Potosí dio instrucciones a la Dirección Administrativa a fin de llevar a cabo los procedimientos de registro y control de las entradas y salidas de los diferentes insumos y materiales adquiridos.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado el resultado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó la evidencia de las acciones implementadas para atender la deficiencia observada.

Servicios generales

22. Con la revisión de los auxiliares contables, pólizas y documentación soporte, se verificó que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí devengó en el ejercicio fiscal 2022 recursos en el capítulo 3000 "Servicios Generales" por un monto de \$19,826,182, asimismo, los comprobantes fiscales fueron validados en el portal de trámites y servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se encuentran vigentes. La muestra fiscalizada en este capítulo se integra por \$18,618,403, donde se verificó que la cantidad de \$7,974,314 se encuentra soportada con la documentación justificativa y comprobatoria, pagando con recursos de la fuente de financiamiento Ingresos Propios gastos por concepto de servicio de energía eléctrica, servicio de telefonía, servicios de acceso a internet, servicios de banquete para diversos eventos, arrendamiento de equipo de audio y video, arrendamiento de mobiliario, servicios de vigilancia, servicios de limpieza, servicios de jardinería, servicio de meseros, mantenimiento de inmueble, impuesto sobre nómina y pago del impuesto predial; en relación a las erogaciones registradas con la fuente de financiamiento de Recursos Fiscales Estatales, corresponden al pago de la remodelación del mirador del Centro de Convenciones de San Luis Potosí.

23. Con la revisión de los registros contables, pólizas y estado de cuenta bancario de la partida "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles" de la fuente de financiamiento de Recursos Fiscales Estatales, se verificó el registro de la póliza N° C00725 del 1 de diciembre de 2022, mediante la cual se registra el pago de una factura por un importe de \$1,000,000 por concepto de remodelación del mirador del Centro de Convenciones de San Luis Potosí; en la cual, se constató el reconocimiento contable y presupuestal por la entidad fiscalizada, y se encuentra debidamente comprobados, justificados y validados en el portal de trámites y servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

24. Con el análisis efectuado a los auxiliares contables y pólizas de la partida "Otros Arrendamientos" de la fuente de financiamiento de Ingresos Propios, se constató que, el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, realizó el pago de facturas por un monto de \$18,541 y \$26,202 por concepto de renta de mobiliario, registradas mediante pólizas número C00346 del 26 de agosto de 2022 y C00722 del 31 de diciembre de 2022, constatando que las transferencias bancarias para el pago correspondiente no se efectuaron a favor del proveedor.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio CCSLP/DG/228/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado, en la cual menciona que por error se realizó el pago de las facturas a un proveedor al que no se le rentó el mobiliario, pero que posteriormente este proveedor reembolso de manera directa al proveedor correspondiente el importe de las facturas. Señala también, que de lo anterior no existe queja sobre el pago de dicha obligación ante la Dirección General del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, el Órgano Interno de Control, la Contraloría General del Estado o algún otro ente fiscalizador;

además de que nunca se actuó de manera dolosa en el pago, y en ningún momento existió un detrimento del patrimonio de la Hacienda Pública.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado, ya que la entidad fiscalizada señala que por error se efectuó el pago de las facturas a un proveedor al que no se le rentó el mobiliario, quien posteriormente reembolso el importe de las facturas al proveedor correspondiente. De lo anterior se concluye que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí realizó el pago de \$44,743 de manera indebida, y de lo cual no se muestra evidencia del reembolso al Centro de Convenciones.

AEFPO-38-PARFIP-2022-01-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$44,743 (Cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, por el pago de renta de mobiliario a un proveedor distinto al que generó los comprobantes fiscales.

25. Con la revisión de las pólizas y auxiliares contables de la partida "Servicios de Vigilancia" de la fuente de financiamiento de ingresos propios, se constató el registro contable incorrecto de la póliza de egreso N° 14 del 17 de febrero de 2022, en la cual se registra el pago del impuesto sobre nómina correspondiente al mes de enero de 2022 por un monto de \$18,365, debiendo registrarse en la partida "Impuesto sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral".

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio CCSLP/DG/228/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado, en la cual menciona que es cierto que dicha erogación se registró de manera errónea, por lo cual se evitará este tipo de situaciones; y que es importante aclarar que en ningún momento se desvirtúa la información financiera de manera significativa, por lo que en ningún momento se ve afectado el postulado básico de revelación suficiente.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se tiene por no solventado el resultado, ya que la entidad fiscalizada señala que es cierto que la erogación se registró de manera incorrecta; sin embargo, no presenta evidencia de las acciones emprendidas a efecto de corregir la deficiencia observada.

AEFPO-38-PARFIP-2022-05-005 Recomendación

Para que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas para asegurar el adecuado registro de las operaciones, clasificando el gasto en cuestión de acuerdo con la naturaleza de las erogaciones, a efecto de dar cumplimiento a los ordenamientos en materia de contabilidad gubernamental.

26. Con el análisis de las erogaciones de la partida "Impuestos y Derechos" de la fuente de financiamiento de Ingresos Propios, se verificó el registro de la póliza N° CO0733 del 31 de diciembre de 2022 en la cual se registra el pago del impuesto predial al municipio de San Luis Potosí, mediante dación en pago por un monto de \$1,599,223 correspondiente a los ejercicios fiscales 2021 y 2022, para lo cual el 3 de enero de 2022 se celebró el Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Especie para la Liquidación del Impuesto Predial, celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de San Luis Potosí y el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, acordando que dicho impuesto será cubierto mediante pago en especie con la prestación de servicios consistentes en la celebración de eventos para el H. Ayuntamiento de parte del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, constatando que en la cláusula segunda del contrato se estableció que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí reconoce adeudar al Municipio de San Luis Potosí la cantidad de \$1,617,477 por concepto del impuesto predial, sin embargo, no se presentó la documentación emitida por el área de Catastro del Municipio de San Luis Potosí en la cual se muestre que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí registra a la fecha de la celebración del convenio el adeudo, además no se presentaron los expedientes de los eventos celebrados por el municipio de San Luis Potosí, para acreditar el pago del adeudo al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$1,599,223 registrado por el Centro de Convenciones de San Luis Potosí en la partida de "Impuestos y Derechos".

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio CCSLP/DG/228/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, presentó en archivo digital póliza N° C00733 de fecha 31 de diciembre de 2022, así como 10 expedientes correspondientes a los eventos celebrados por el municipio de San Luis Potosí en las instalaciones del Centro de Convenciones, y por los cuales se estableció una contraprestación por la cantidad de \$1,617,477 por la renta de espacios.

Asimismo, menciona que no es necesario que exista una documentación emitida por el área de Catastro municipal sobre el monto del adeudo por parte del Centro de Convenciones, toda vez que en el convenio celebrado se formaliza y se reconoce la obligación de pago y el derecho de cobro por ambas partes, en donde se enuncia que el pago se realizará a través de dación en pago, y la cual de acuerdo con la legislación civil es una forma de extinción de las obligaciones.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado el resultado, en razón de que la entidad fiscalizada señala que a través del contrato se reconoce el adeudo por parte del Centro de Convenciones, asimismo, muestra los expedientes de los diferentes eventos celebrados por el municipio de San Luis Potosí, y por los cuales se generó una contraprestación por \$1,617,477.

27. Con la revisión de los registros contables y pólizas con la documentación soporte de la partida "Otros Arrendamientos" de la fuente de financiamiento de Ingresos Propios, se detectó el pago a diversos proveedores por un monto de \$8,981,758 por concepto de servicio de banquetes y renta de mobiliario para los diferentes eventos realizados en el

Centro de Convenciones de San Luis Potosí durante el ejercicio 2022, constatando que no se presentaron los contratos de prestación de servicios correspondientes.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio CCSLP/DG/228/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, presentó en archivo digital un modelo de contrato de prestación de servicios de banquetes, y de arrendamiento de equipo para eventos; así como carta de responsabilidad civil a favor de un proveedor, con vigencia del 1 de enero de 2023 al 1 de enero de 2024; póliza de responsabilidad civil a favor de un proveedor, con vigencia del 1 de enero de 2023 al 1 de enero de 2024; póliza de seguro de daños a favor de un proveedor, con vigencia del 30 de junio de 2022 al 30 de junio de 2023; y póliza de seguro de responsabilidad civil a favor de un proveedor con vigencia del 7 de enero de 2023 al 7 de enero de 2024.

Asimismo, menciona que los modelos de contratos adjuntos, serán presentados a la Junta de Gobierno del Centro de Convenciones de San Luis Potosí en la tercera sesión ordinaria a celebrarse el 28 de septiembre de 2023, y que dichos contratos serán elaborados para todas las operaciones que se celebren en el ejercicio 2023.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, ya que la entidad fiscalizada no presentó los contratos correspondientes, y adjuntó modelos de contratos que serán presentados a la Junta Directiva del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, los cuales serán elaborados para las operaciones celebradas en el ejercicio 2023.

AEFPO-38-PARFIP-2022-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron celebrar los contratos de prestación de servicios de banquetes, así como por el arrendamiento de mobiliario durante el ejercicio 2022.

28. En lo referente a la recepción de los servicios contratados con la fuente de financiamiento de Ingresos Propios se detectó que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí presentó documentación para acreditar la recepción de los mismos, entre la que se encuentra los recibos de pago de los servicios de energía eléctrica y servicios de telefonía, así como los contratos de los servicios de vigilancia y servicios de limpieza, y listas de asistencia del personal que prestó los servicios, sin embargo, no presentó los contratos de los servicios de banquetes y renta de mobiliario de los eventos realizados durante el ejercicio 2022.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio CCSLP/DG/228/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, presentó en archivo digital un modelo de contrato de prestación de servicios de banquetes, y de arrendamiento de equipo para evento.

Asimismo, menciona que los modelos de contratos adjuntos, serán presentados a la Junta de Gobierno del Centro de Convenciones de San Luis Potosí en la tercera sesión ordinaria a celebrarse el 28 de septiembre de 2023, y que dichos contratos serán elaborados para todas las operaciones que se celebren en el ejercicio 2023.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado el resultado, toda vez que el mismo será atendido como parte de la acción emitida por ésta Auditoría Superior del Estado para el resultado número 27.

Bienes muebles, inmuebles e intangibles

29. Con la revisión de los auxiliares contables, pólizas y documentación soporte, se verificó que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí devengó en el ejercicio fiscal 2022 recursos de la fuente de financiamiento de Ingresos Propios en el capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" por un monto de \$231,575, los cuales se revisaron en su totalidad, constatando que cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, así como el adecuado y oportuno registro contable y presupuestario, asimismo, los comprobantes fiscales fueron validados en el portal de trámites y servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se encuentran vigentes. Las erogaciones realizadas corresponden al pago de sillas para lobby principal, parrillas eléctricas, vaporeras, cafeteras y carritos de carga.

30. Respecto de las adquisiciones de bienes muebles, se verificó que se adjudicaron y contrataron de manera directa, en razón de que las adquisiciones no rebasaron los montos establecidos en la normatividad, disponiendo de la justificación y el soporte documental de las erogaciones realizadas.

31. De acuerdo a la verificación física de una muestra de los bienes muebles adquiridos con recursos de la fuente de financiamiento de Ingresos Propios, se constató la existencia física de los bienes, asimismo, que cuentan con su respectivo resguardo; sin embargo, no se presentó la evidencia que muestre que los mencionados bienes fueron registrados en el inventario; cabe señalar que el inventario de los bienes muebles e inmuebles no fue presentado como anexo dentro de la Cuenta Pública del Centro de Convenciones de San Luis Potosí correspondiente al ejercicio fiscal 2022, presentada a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado el 16 de enero de 2023.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio CCSLP/DG/228/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, presentó archivo digital que contiene acta del levantamiento del inventario físico de bienes muebles, del 31 de mayo de 2023.

Asimismo, menciona que con fecha 31 de mayo de 2023 se realizó el levantamiento físico del inventario de las cuatro áreas que integran el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, en el cual se detectaron algunas variaciones, sin reflejar mayor importancia, únicamente realizar procesos de reasignación de resguardo de bienes; menciona también que la carga de los inventarios en el sistema SAACG.NET se realizará hasta el inicio del ejercicio fiscal 2024.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, ya que la entidad fiscalizada señala que con fecha 31 de mayo de 2023 realizó el levantamiento físico del inventario, y adjuntó el acta levantada con motivo de dicho levantamiento físico, sin embargo en dicha acta se menciona que el inventario se llevó a cabo en las cuatro áreas que conforman el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, y que de cada área se anexa al acta el papel de trabajo del levantamiento físico, no obstante, dichos papeles de trabajo no fueron adjuntados al acta presentada a ésta Auditoría Superior del Estado. Aunado a lo anterior, mencionan que los bienes muebles serán registrados en el sistema de contabilidad hasta el inicio del ejercicio fiscal 2024.

AEFPO-38-PARFIP-2022-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron registrar en el inventario las adquisiciones de bienes muebles en el sistema de contabilidad de la entidad.

Proyectos de inversión

32. Con la revisión de las pólizas y la documentación soporte, se verificaron erogaciones por un monto de \$2,701,029 con cargo al presupuesto del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, constatando que se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, asimismo, los comprobantes fiscales validados en el portal de trámites y servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se encuentran vigentes. Las erogaciones corresponden a pagos realizados a proveedores por concepto de mantenimiento y remodelación de las instalaciones del Centro de Convenciones de San Luis Potosí.

Análisis de la información financiera

33. Con el análisis de la información que integra la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, se constató que la información no fue presentada en su totalidad conforme al marco que regula la emisión de la información financiera gubernamental.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio CCSLP/DG/228/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, presentó en archivo digital, relación de la información solicitada de manera mensual, trimestral y anual al Centro de Convenciones de San Luis Potosí, por parte de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, la cual consta de información contable, presupuestaria, programática, anexos trimestrales, y estados financieros de la Ley de Disciplina Financiera.

Asimismo, menciona que el artículo 46 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental no detalla en ninguno de sus apartados que se integre la balanza de comprobación y los egresos presupuestarios y los gastos contables, como parte de las Notas a los Estados Financieros.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, ya que la entidad fiscalizada señala que el artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, no señala que la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables forme parte de las Notas a los Estados Financieros, lo cual ésta considerado en dicho artículo. Por lo que se concluye que la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, no fue incluida como parte de las Notas de Desglose presentadas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 del Centro de Convenciones de San Luis Potosí.

AEFPO-38-PARFIP-2022-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron incluir la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, como parte de las Notas de Desglose presentadas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 del Centro de Convenciones de San Luis Potosí.

34. Derivado del análisis efectuado a la cuenta de Caja Chica, se verificó el registro de la póliza N° E00141 del 1 de diciembre de 2022 por un importe de \$16,848 por concepto de comprobación de cheque, mediante la cual se cancela dicha Caja Chica, constatando que la documentación comprobatoria de la póliza en mención, también fue registrada en la póliza N° E00092 del 1 de diciembre de 2022 por \$16,848, con la cual se abona la cuenta de Deudores Diversos.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio CCSLP/DG/228/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, presentó archivo digital que contiene comprobantes fiscales por la compra de material de limpieza, renta de loza para evento e insumos de alimentos por un monto de 14,077.

Asimismo, menciona que por error se realizó la comprobación de la póliza N° E00141 del 1 de diciembre de 2022, y de la póliza N° E00092 del 1 de diciembre de 2022, con los mismos comprobantes en ambos casos.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado lo relativo a un importe por \$14,077 de los \$16,848 registrados en la póliza N° E00092 del 1 de diciembre de 2022, ya que se presentaron los comprobantes fiscales. Sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó documentación comprobatoria por un monto de \$2,771. Por lo anterior no se atiende a lo observado y se considera no solventado.

AEFPO-38-PARFIP-2022-02-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por la cantidad de \$2,771 (Dos mil setecientos setenta y un pesos M.N.) correspondiente a la póliza N° E00092 del 1 de diciembre de 2022.

35. Con la revisión practicada al rubro de Bancos, se verificó que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí registró contablemente las cuentas bancarias utilizadas para la administración de los Recursos Fiscales Estatales e Ingresos Propios, de la cual se revisaron las conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2022, verificando que fueron elaboradas de manera correcta.

36. Derivado del análisis a los saldos que integran las Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2022 por un monto de \$907,759, se verificó la autenticidad de los saldos registrados por parte del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, constatando que se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

37. Con el análisis efectuado a los saldos que integran las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2022 por la cantidad de \$2,018,765, se verificó que corresponden a proveedores por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar e ingresos cobrados por adelantado, constatando la autenticidad de los saldos registrados, asimismo, que se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

Cumplimiento de la normativa

38. Con base en el marco de referencia establecido por la Auditoría Superior de la Federación y el Consejo Nacional de Armonización Contable a través de la herramienta informática denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), la Auditoría Superior del Estado determinó incumplimiento de disposiciones en materia de Contabilidad Gubernamental, en lo relativo a inventarios físicos correspondientes al tercer periodo del ejercicio 2022 del Centro de Convenciones de San Luis Potosí.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio CCSLP/DG/228/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, presentó archivo digital que contiene acta del levantamiento del inventario físico de bienes muebles, de fecha 31 de mayo de 2023.

Asimismo, menciona que con fecha 31 de mayo de 2023 se realizó el levantamiento físico del inventario de las cuatro áreas que integran el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, en el cual se detectaron algunas variaciones, sin reflejar mayor importancia, únicamente realizar procesos de reasignación de resguardo de bienes; menciona también que la carga de los inventarios en el sistema SAACG.NET se realizara hasta el inicio del ejercicio fiscal 2024.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, ya que la entidad fiscalizada señala que con fecha 31 de mayo de 2023 realizó el levantamiento físico del inventario, y adjuntó el acta levantada con motivo de dicho levantamiento físico, sin embargo, mencionan que los bienes muebles serán registrados en el sistema de contabilidad hasta el inicio del ejercicio fiscal 2024; asimismo, la entidad fiscalizada no presentó la evidencia para acreditar que la insuficiencia observada ya fue corregida en el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC) durante el ejercicio 2023.

AEFPO-38-PARFIP-2022-05-006 **Recomendación**

Para que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas para dar cumplimiento a los reactivos del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), toda vez que en el tercer periodo de evaluación del ejercicio 2022, no presentó evidencia en dicho sistema de haber realizado el levantamiento físico del inventario de bienes muebles, así como de la publicación del mencionado inventario en la página de Internet de la entidad.

39. Con el análisis efectuado a la normatividad interna de la entidad, se verificó que se presentaron las actas de las cuatro sesiones celebradas por la Junta de Gobierno del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, durante el ejercicio fiscal 2022.

40. De acuerdo a la revisión efectuada a la normatividad interna de la entidad, se observó que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí no cuenta con manuales de procedimientos en ninguna de las áreas.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio CCSLP/DG/228/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, presentó en archivo digital oficio CCSLP/DG/161/2023 de fecha 29 de junio de 2023, suscrito por la Directora General del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, y dirigido al Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el cual remite para su registro y autorización el manual de organización del Centro de Convenciones de San Luis Potosí.

Asimismo, señala que la Dirección General del Centro de Convenciones de San Luis Potosí ha instruido a la Dirección Administrativa para llevar a cabo la elaboración de los manuales de procedimientos de las distintas áreas de la entidad fiscalizada.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado el resultado, ya que la entidad fiscalizada señala que la Dirección General del Centro de Convenciones instruyó a la Dirección Administrativa para llevar a cabo la elaboración de los manuales de procedimientos de las diferentes áreas, sin embargo, no muestra evidencia de dicha instrucción, ni de los trabajos llevados a cabo.

AEFPO-38-PARFIP-2022-05-007 **Recomendación**

Para que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí proporcione la documentación e información que acredite las acciones emprendidas para llevar a cabo la elaboración de los manuales de procedimientos de las diferentes áreas de la entidad.

Revisión del cumplimiento de las disposiciones de la LDF

41. Se verificó que la entidad fiscalizada, cumplió con el principio de sostenibilidad, toda vez que al final del ejercicio fiscal 2022, y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario Sostenible por \$3,379,790.

42. Se comprobó que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, cumplió con el principio de sostenibilidad establecido, en razón de que al final del ejercicio 2022 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible por \$3,379,790.

43. Se constató que la asignación de recursos para el rubro de Servicios Personales por \$12,785,068 aprobados en el Presupuesto de Egresos del Centro de Convenciones de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2022, presentó un incremento de \$261,612 que representó el 2.1%, respecto del aprobado en el ejercicio 2021, sin exceder el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2022.

44. El Centro de Convenciones de San Luis Potosí, asignó recursos para servicios personales por \$12,785,068, el cual no incrementó durante el ejercicio fiscal 2022, se observó que bajo el momento contable pagado registró recursos por \$8,643,234, los

cuales no rebasan el límite máximo permitido por \$13,698,907, determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la normativa; lo que generó una diferencia por debajo del límite permitido de \$4,141,834.

45. Se verificó que el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, destinó los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de acuerdo a la normativa correspondiente.

V. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 20 resultados con observación, de los cuales, 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 14 restantes generaron las acciones siguientes: 2 Pliegos de Observaciones, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 7 Recomendaciones y 1 Solicitud de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 1,259,181.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 2,771.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VI. Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada al Centro de Convenciones de San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2022, se determinó fiscalizar un monto de \$30,931,771 que representó el 95.4% del universo seleccionado por \$32,426,401. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, al Centro de Convenciones de San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados no solventados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

VII. Seguimiento

Las acciones y recomendaciones derivadas de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2022, plasmadas en el presente Informe Individual de Auditoría, se harán de conocimiento a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 19, 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las gestiones que estime pertinentes.

En seguimiento a lo anterior, la información y documentación que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, será revisada por el equipo auditor y esta podrá darse por ratificada, rectificadora o en su caso por atendida, según su procedencia.

Cabe mencionar que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para la fiscalización de los entes públicos, la Auditoría Superior del Estado deberá emitir un dictamen de la revisión, con base en las acciones y recomendaciones detectadas durante la revisión, las cuales no se consideran definitivas, toda vez que, aún se encuentra pendiente el análisis de información y consideraciones que las entidades fiscalizadas realicen dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la notificación del presente informe, para lo cual este órgano fiscalizador deberá pronunciarse en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. Si una vez transcurridos estos plazos, se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades, la Auditoría Superior del Estado, por medio de su unidad de investigación y substanciación, procederá a remitir las acciones legales y/o administrativas según corresponda con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. José Guadalupe Herrera Arriaga	Supervisor
C.P. Salvador Emmanuel Lira Juárez	Auditor

IX. Marco legal

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se observó que la entidad fiscalizada incumplió en diversas disposiciones jurídicas y normativas en la materia, las cuales se detallan a continuación:

Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto.
- Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.
- Lineamientos Mínimos Relativos al Diseño e Integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances.

Normatividad Estatal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2022.

- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación en Materia de Control Interno del Estado.
- Acuerdo Administrativo mediante el cual se establece el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.
- Decreto Administrativo Mediante el cual se Crea el Centro de Convenciones de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16, fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 36, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Artículos PRIMERO y SEGUNDO TRANSITORIOS del Decreto publicado el uno de septiembre de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", mediante el cual se reforman los artículos 53, 54, 57, en su fracción XII, 124 BIS, en su fracción I, 125 en su fracción III, los párrafos segundo y tercero, y 135 en sus párrafos segundo y quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los TRANSITORIOS SEXTO, SÉPTIMO y DÉCIMO de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Conforme lo establece el artículo 35 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el informe individual deberá considerar un apartado específico con las justificaciones y aclaraciones que las entidades fiscalizadas hayan presentado, en relación con los resultados y las observaciones determinadas por esta entidad de fiscalización, los cuales se detallan en el apartado correspondiente de "Procedimientos y resultados".

San Luis Potosí, S.L.P., 11 de octubre de 2023.

C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez
Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado

MMM/AAO/GMA/JHA/SLJ

VERSIÓN DIGITAL